

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2016, salvo el voto del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., en calidad de Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad Estatal Amazónica, por haberse reintegrado a sus función el 14 de noviembre del 2016; y, del Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Delegado de los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presente.

**SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 1056-REC-UEA-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien informa que el 14 de noviembre de 2016 se ha reintegrado a las funciones como Rector de la UEA, dejando constancia del agradecimiento a los señores Vicerrectores y Directores Departamentales quien en la ausencia del Rector asumieron la subrogación respectiva; y considerando: Que, la subrogación de autoridad se encuentra tipificada en el Art. 24 del Estatuto de la U.E.A.; Que, es facultad del Consejo Universitario conceder licencia especial a los docentes por más de 60 días conforme lo determina el numeral 25 del Art. 18 del Estatuto de la U.E.A., Que, el titular de una licencia no remunerada puede incorporarse a sus funciones en la entidad que le concedió la licencia, sin perjuicio que ello constituya una transgresión a la norma inicial; Que, el Consejo Universitario mediante resolución segunda de sesión ordinaria del 31 de agosto de 2016 y modificada parcialmente el 04 de octubre del presente año, mediante resolución décima quinta, concedió licencia no remunerada al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, por el lapso de 90 días; por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1.- ACOGER** el reintegro del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., a sus funciones como Rector y Representante Legal de la Universidad Estatal Amazónica, a partir del 14 de noviembre del 2016. **2.- DEJAR EXPRESO AGRADECIMIENTO** a los señores Vicerrectores y Directores Departamentales por la gestión administrativa y académica realizada durante la subrogación respectiva. **3.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Dra. María Victoria Reyes Vargas, PhD, Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

**TERCERA:** Como consecuencia de la resolución segunda adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016; y en virtud del reintegro del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., a sus funciones como Rector y Representante Legal de la Universidad Estatal Amazónica, a partir del 14 de noviembre del 2016; y, considerando Que, la subrogación de autoridad se encuentra tipificada en el Art. 24 del Estatuto de la U.E.A.; Que, mediante resolución tercera adoptada por el máximo organismo de la U.E.A. el 31 de agosto del presente año, delegó a la Vicerrectora Académica, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, que por subrogación asuma las funciones de Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, consecuentemente su Representación Legal, por el periodo que dure la licencia concedida al Dr. C. Julio César Vargas Burgos; por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del

Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se da por terminada la subrogación realizada a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, como rectora de la U.E.A.; quien a partir del 14 de noviembre del presente año asumirá la función que venía desempeñando como Vicerrectora Académica hasta antes de la subrogación. **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

**CUARTA:** Como consecuencia de la resolución tercera adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se da por terminada la subrogación realizada a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, como rectora de la U.E.A.; quien a partir del 14 de noviembre del presente año asumirá la función que venía desempeñando como Vicerrectora Académica de la U.E.A. hasta antes de la subrogación; y, considerando Que, la subrogación de autoridad se encuentra tipificada en el Art. 24 del Estatuto de la U.E.A.; Que, mediante resolución tercera adoptada por el máximo organismo de la U.E.A. el 31 de agosto del presente año, delegó al Vicerrector Administrativo, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, que por subrogación asuma las funciones de Vicerrector Académico de la Universidad Estatal Amazónica, por el periodo que dure la licencia concedida al Dr. C. Julio César Vargas Burgos; Que, mediante resolución segunda, adoptada por el máximo organismo el 15 de noviembre del presente año acogió el reintegro del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., a sus funciones como Rector y Representante Legal de la Universidad Estatal Amazónica, a partir del 14 de noviembre del 2016, por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se da por terminada la subrogación realizada al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Vicerrector Académico; quienes a partir del 14 de noviembre del presente año asumirá la función que venía desempeñando como Vicerrector Administrativo hasta antes de la subrogación. **NOTIFICAR** con la presente resolución al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

**QUINTA:** Como consecuencia de la resolución cuarta adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se da por terminada la subrogación realizada Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, como Vicerrector Académico, quien a partir del 14 de noviembre del presente año asumirá la función que venía desempeñando como Vicerrector Administrativo de la U.E.A. hasta antes de la subrogación; y, considerando Que, la subrogación de autoridad se encuentra prescrita en el Art. 24 del Estatuto de la U.E.A.; Que, mediante resolución tercera adoptada por el máximo organismo de la U.E.A. el 31 de agosto del presente año, delegó a la Dra. C. María Victoria Reyes Vargas, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, por ser la más antigua en este cargo, por subrogación asuma las funciones de Vicerrectora Administrativa de la Universidad Estatal Amazónica, por el periodo que dure la licencia concedida al Dr. C. Julio César Vargas Burgos; Que, mediante resolución segunda, adoptada por el máximo organismo el 15 de noviembre del presente año acogió el reintegro del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., a sus funciones como Rector y Representante Legal de la Universidad Estatal Amazónica, a partir del 14 de noviembre del 2016, por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se da por terminada la subrogación realizada a la Dra. C. María Victoria Reyes Vargas, PhD, Vicerrectora Administrativa, quien a partir del 14 de noviembre del presente año asumirá la función que venía desempeñando como Directora del Departamento de Ciencias de la Vida hasta antes de la subrogación. **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dra. C. María Victoria Reyes Vargas, PhD, Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

**SEXTA:** En atención a las peticiones suscrita por los señores: Joselyn Katherine Suarez Silva; Juan de Dios Vaca Mejía, Daisy Estefanía Quiroz Paguay, Ronnie Mateo Cortes Ampudia, Ana Marisol Patín Pasto, Kevin Manuel Nachimba Pastuña, Estudiantes de la UEA, quienes solicitan la baja de la matrícula 2016-2017; y, matrícula en asignatura de arrastre, por los diferentes motivos expuestos, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al DBU de la UEA, a fin de que realice la entrevista a cada uno de los estudiantes antes referidos, sobre la factibilidad o no de la anulación de la matrícula que solicitan, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

**SÉPTIMA:** En atención a las peticiones suscrita por los estudiantes de la UEA, quienes comunican el motivo de la inasistencia a las elecciones que realizó la UEA, quienes no asistieron a sufragar en las elecciones del Cogobierno al Consejo Universitario de la UEA, celebradas el 11 de noviembre del 2016 presenten las justificaciones; y, considerando que la asistencia a las elecciones convocadas por la Universidad Estatal Amazónica son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE: JUSTIFICAR** la inasistencia al sufragio del 11 de noviembre 2016, para la elección del representante suplente por los estudiantes y representante de los graduados del Cogobierno al Consejo Universitario de la UEA a los Estudiantes: Aguinda Grefa Juan Gabriel, Padilla Mazón Jesica Gabriela, Salagata Tirado Karla Liliana, Herrera Feijoo Robinson Jasmany, Agualsaca Chafla Miriam Patricia, Pauta Imbaquingo Sergio Esteban. **NOTIFICAR** la presente resolución a los estudiantes antes referidos, para los fines consiguientes.

**OCTAVA:** En atención al oficio N° TE-UEA-No. 032 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Tribunal Electoral de la UEA; y, considerando: Que, de conformidad con la resolución cuadragésima novena, adoptada por Consejo Universitario el 15 y 19 de septiembre del presente año, se conformó el Tribunal Electoral y se fijó para el 28 octubre del 2016 como fecha para las elecciones del Cogobierno al Consejo Universitario. Que, de conformidad con la resolución décima tercera, adoptada por Máximo Organismo el 04 de octubre del presente año, se modificar parcialmente la resolución cuadragésima novena adoptada por este organismo el 15 y 19 septiembre del presente año, numeral 2 estableciéndose lo siguiente: fijar para el día viernes 11 de noviembre del 2016, para que se celebren las elecciones a elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente) función que se la ejercerá hasta completar el periodo de las demás representaciones, que es hasta el 29 de septiembre del 2018, como también aprueban el Cronograma de las Actividades en el Proceso de Elecciones. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, RESUELVEN: **1.- ACOGER Y APROBAR** el informe del Tribunal Electoral de la UEA, constante en el oficio N° TE-UEA-No. 032 de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual presenta el resultado de la elección para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016. **2.- DECLARAR** ganadores de las elecciones de Cogobierno en el Consejo Universitario de la UEA, en conformidad con el informe del Tribunal Electoral de la UEA: Representantes suplente por los Estudiantes: Silva Villamarin Rodrigo SUPLENTE; y, Representante por los graduados, Msc. Sarabia Guevara Danilo Pedro PRINCIPAL e Ing. Meneses Borja María Elena SUPLENTE. **3.- DISPONER** la posesión en sus cargos para el día martes 29 de noviembre del 2016, funciones que cumplirán a partir de su posesión hasta completar el periodo de los demás Representantes, que es hasta el 29 de septiembre del 2018. **4.- DELEGAR** al Procurador General de la Universidad, para que en cumplimiento de la Disposición General primera de la Normativa para la Revisión de los Procesos Eleccionarios o Refrendos realizados en la Universidades y Escuelas Politécnicas (RPC\_SO-34- No. 447-2015), notifique del proceso de elecciones al Consejo de Educación

Superior, para los fines pertinentes. **5.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la UEA, difunda la presente resolución en la comunidad universitaria, para los fines legales pertinentes. **6.- ACOGER** la recomendación del tribunal electoral respecto a los electores que no concurren a sufragar a las elecciones de representante suplente por los estudiantes y representante de los graduados del cogobierno al Consejo Universitario de la UEA, celebradas el 11 de noviembre del presente año, a fin de que se aplique la sanción que consta en el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, en tal virtud se **CONCEDE** el plazo de ocho días a partir de la notificación de la presente resolución, para que los estudiantes, que no concurren a sufragar el 11 de noviembre del 2016, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia, siendo los siguientes: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL: Andi Estrada Diandra Vanessa, Correa Rosillo Rusber Bicente, Cumapa Pinedo Karina, Grefa Cerda Holguer Edison, Jacome Meza Daniel Sebastian, Lliquin Andi Edison Fabricio, Pilco Pérez Leonidas Geovanny, Sando Sanchima Mariela Lorena, Sanipatin Barrera Cinthya Michelle, Suarez Suarez Ángel Stalin, Velasco Ramírez Wilson Javier. INGENIERIA AGROPECUARIA: Alvarado Tapuy Nestor Fernando, Bermeo Samaniego Talia Brigitte, Bravo Cuji Angelo Josue, Cando Naranjo Yessenia Guadalupe, Gaibor Aguinda Hermel Patricio, Ortiz Pilataxi Jenifer Brigitte, Pico Poma Karla Patricia, Quinatoa Valente Shirley Andrea, Ruata Sucuzhañay Kevin Alejandro, Soria Castro Yesenia Estefanía, Torres Jurado Fernando Sebastian, Vargas Mukuimp Abel Eduardo. INGENIERIA AMBIENTAL: Arrieta Villavicencio Karina Belén, Avilés Lasso Leslie Milena, Barrionuevo Zambrano Katty Estefanía, Caiza Calapaqui Erika Paola, Chimbo Shiguango Alex Nixon, Chiriap Vargas Antonio Arutam, Coba Iturralde Jaime Eduardo, Coba Iturralde Wilson Eduardo, Estrada Gallardo Evelin Dayanara, Grefa Grefa José Enrique, Haro Simbaña Jenny Maricela, Inca Iturralde José Alexander, Jimpikit Kajekai Wendy Evelyn, Ligña Bravo Diana Michelle, Lugo Chica Luis Gilmmar, Macias Andi Karen Itaty, Mamallacta Andi Héctor Javier, Manzano Manzano Nelson Hugo, Merizalde Perez Carlos Alcivar, Montaña Malla Diana Carolina, Morocho Noboa José Daniel, Morocho Reinoso Daniel Isaías, Muñoz Mesías Kelly Carolina, Paucar Jimpikit Christiam Alexander, Pepe Guilcapi Jairo Daniel, Pozo López Ariana Michelle, Recalde Ramos Washington Rodrigo, Sanipatin Barrera Cinthya Nicole, Simbaina Simbaina Luis Antonio, Sisa Rojas Claudio Alexander, Sisalima Chanaluisa Bethy Patricia, Tandalla Parra Bladimir Alberto, Tandalla Parra Manuel Rigoberto, Tanguila López Nac Magyver, Toalombo Tixi Darío Brandon, Tunki Taípe Lilibeth Estefanía, Ulcuango Mejia Gerson Fernando, Vargas Irumenga Henry Alfredo, Villamil Tapuy Saya Kelly, Zúñiga Miranda Jennifer Sharlyn. INGENIERIA EN TURISMO: Aguirre Cifuentes Joselin Mishel, Camacho Calero Cisne Valeria, Cárdenas Calle Gladys Azucena, Castillo Bastidas Jessica Elizabeth, González Sánchez Linda Gabriela, Grefa Tapuy Christian Gilberto, Guallichico Vega Edgar Polo, Herrera Valverde Pablo Roberto, Masaquiza Caisabanda Rosa, Mashu Awananch Juan Carlos, Rodríguez Yunga Jhoselin Tatiana, Rosero Vinuesa Daysi Irina; y, a los Estudiantes designados como delegados que no se presentaron a las mesas receptoras del voto, Pujupat Tseremp Dani Fabián, Arias Salguero Angela Marilu, caso contrario se aplicará la sanción que consta en el Reglamento. **7.- AUTORIZAR** a los Directores del Departamento Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA, a fin de que notifiquen a los estudiantes de las respectivas carreras que van a ser sancionados con el aplazamiento de una materia previo sorteo, conforme lo determina el Art. 34 del Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, así como también publicar el listado de los estudiantes en la cartelera en cada carrera para conocimiento del mismo para que justifiquen dentro del plazo concedido por el Máximo Organismo. **8.- TRASLADAR** a la Procuraduría General el expediente del proceso de elecciones de

representante suplente por los estudiantes y representante de los graduados del cogobierno al Consejo Universitario de la UEA, a fin de que sea el custodio de la documentación respectiva. **NOTIFICAR** a los Directores del Departamento Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA, Procuraduría General, para los fines pertinentes.

**NOVENA:** En atención al memorando N.- 218-UANR-UEA-2015 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, quien presenta el Cronograma, Distributivo y contratación de los veinte y un docentes de Nivelación que participarán en el curso de nivelación II Semestre 2016, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el Cronograma de Actividades; y, el Distributivo Académico del Curso de Nivelación II Semestre 2016. **2.- AUTORIZA** al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos de servicio profesionales de: Castelo Naveda María del Carmen, Velasteguí Sánchez Andrea Paulina, Villarreal Morales Verónica De Las Mercedes, Salazar Sánchez Indira Salome, Hidalgo Núñez Darío Rafael, Fernández Rodríguez Sheyla Israela, Montero Díaz Diego Vinicio, Lojan Carrión María Del Cisne, Barrera Castro Mario Javier, Heras Heras Mayra Carolina, Martínez Barrera Carlos Andrés, Llerena Ocaña Maritza Jackelin, Peñafiel Quelal Dolores Jacqueline, Silva Daquilema Luis Antonio, Fernández Sánchez Edwin Gustavo, Escobar Machado José Antonio, Vargas Iza Frank Eduardo, Pinta Rodríguez Mayra Inés, De La Torre Silva Luis Rafael, Campos Naula Shirley Catherine, Yerovi Villarroel Karla Estefanía, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, a partir del 07 de noviembre de 2016 hasta el 07 de febrero de 2017. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Dirección de Talento Humano, para los trámites pertinentes.

**DÉCIMA:** En atención al oficio N.- 042-YRG-OAEPANGUI-UEA-2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra PhD, Director de la Oferta Académica El Pangui, quien presenta el Distributivo Académico de los profesores de Nivelación, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el Distributivo Académico de la Oferta Académica El Pangui de la UEA para del Curso de Nivelación II Semestre 2016. **2.- AUTORIZA** al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos de servicios profesionales de: Sangoquiza Juca Ana Miriam, Carrasco Medina Iván Vinicio, Valdes Saens María Adela, Morales Iniguez Matilde Isabel, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, a partir del 07 de noviembre de 2016 hasta el 07 de febrero de 2017. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Dirección de Talento Humano, Oferta Académica El Pangui, para los trámites pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 659-DFIN-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, relacionado con el valor de hora para los docentes que imparten clases en el curso de Nivelación; y, considerando Que, a partir del presente semestre 2016 le corresponde a las Instituciones de Educación Superior asumir el desafío de la Implementación de la nivelación tanto en el ámbito académico como financiero, acogiendo de creerlo pertinente, la metodología y microcurrículos que ha venido utilizando la SENESCYT; Que, es deber de la Universidad Estatal Amazónica aplicar la responsabilidad del Estado Ecuatoriano, de proveer los recursos para la gratuidad de la primera matrícula de los estudiantes que se inscriben en el nivel pre universitario, pre politécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión; y siendo necesario establecer el costo de la hora para pagar los honorarios de los docentes contratados se **RESUELVE 1.- FIJAR** el costo de la hora clase en \$ 11,00 dólares para los docentes que poseen título de maestría; y, en \$ 7,81 dólares para los

docentes con título de tercer nivel, para el curso de nivelación II semestre del año 2016, que empezó el 07 de noviembre de 2016 y fenecerá el 07 de febrero del 2017. **2.- DISPONER** a la Dirección Financiera realice el pago de las horas clases a los profesores contratados para este semestre de conformidad con las horas trabajadas, para lo cual se contara previo al pago con el informe de labores que emitirá la Coordinación de Admisión; y, al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos de Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 1057-REC-UEA-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien de conformidad con el documento suscrito por el presidente de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa-ODAE, solicita la autorización para la participación de la Máxima Autoridad y la Vicerrectora Académica de la UEA, en el evento “XV Congreso Internacional de Pedagogía 2017”, donde el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, recibirá el Doctorado Honoris Causa en Filosofía de la Educación, en virtud de su trayectoria académica y profesional; y, el IX Premio Sapientiae a la excelencia educativa a la institución, así como también la adquisición de pasajes aéreos y viáticos correspondientes; y, considerando que dichos reconocimientos, exaltan y enaltecen el avance institucional y profesional, así como también el pago de \$ 1.350,00 por concepto de membrecía anual – inscripción más participación en el congreso internacional de Pedagogía 2017, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DELEGAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA; y, a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD, Vicerrectora Académica de la UEA, para que participen en el “XV Congreso Internacional de Pedagogía 2017”, evento en el cual el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., recibirá el DOCTORADO HONORIS CAUSA EN FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN; y, la Universidad Estatal Amazónica recibirá el IX PREMIO SAPIENTIAE A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, a realizarse del 30 de enero al 03 de febrero de 2017, en el Centro de Convenciones La Habana- Cuba. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera la compra de los pasajes aéreos siendo Guayaquil – La Habana - Guayaquil, el pago de \$ 1.350,00 por concepto de membrecía anual – inscripción más participación en el congreso internacional de Pedagogía 2017, más los viáticos por el tiempo que dure la estancia en el exterior. **3.- TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, a fin de que elabore la respectiva acción de personal.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención al oficio N.- 40-JR-IA-2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. José Antonio Romero Paguay, Docente Investigador de la UEA, quien solicita la autorización para participar al IX Congreso Cubano de Ingeniería Mecánica y Metalúrgica, como también pide el desembolso del pago de la inscripción por un valor de 220 CUC; y, por cuanto cuenta con la carta de invitación para la misma, en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. José Antonio Romero Paguay, para participar en el IX Congreso Cubano de Ingeniería Mecánica y Metalúrgica, con la ponencia oral “Estudio experimental de un sistema de enfriamiento con rueda desecante en la Amazonia Ecuatoriana”. **2. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago por concepto de inscripción para el congreso antes referido por un valor de 220 CUC o su equivalente en dólares. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por la Dra. C. Neyfe Sablón Cossío PhD, Docente Investigadora de la UEA, quien solicita la autorización para asistir a la 18 Convención de Ingenierías y Arquitectura del Instituto Superior José Antonio Echeverría, con el trabajo Diseño de una incubadora de empresas en la Universidad Estatal Amazónica, con los autores: Dra. C. Neyfe Sablón Cossío PhD, Dr. C. Matteo Radice PhD, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD (Docentes de la UEA), Srta. Shirley Pomavilla Guaminga y Sr. Daniela Castillo Caraja (Estudiantes de la UEA); y, por cuanto cuenta con la carta de invitación para la misma, en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la Dra. C. Neyfe Sablón Cossío PhD, para asistir a la 18 Convención de Ingenierías y Arquitectura del Instituto Superior José Antonio Echeverría, en La Habana-Cuba, con el trabajo “Diseño de una incubadora de empresas en la Universidad Estatal Amazónica”. **2. OTORGAR** el permiso correspondiente del 21 al 25 de noviembre del presente año, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **3. TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención a la petición de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, Docente Investigador de la UEA, quien comunica que se encuentra desarrollando investigaciones en ecosistemas boscosos que requieren herramientas de tabulación estadísticas acorde a las nuevas actualizadas tendencias del manejo de datos, por lo que solicita la aprobación de fondos y viáticos para participar en el taller de Bioestadística, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo Aval Académico al Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, para que asista al Curso Bioestadística: modelación de nichos ecológico en R., a realizarse en la ciudad de Bogotá, en lo concerniente a los pasajes no se conceden los mismos por cuanto no se encuentra dentro de la planificación de docentes. **OTORGAR** el permiso correspondiente del 24 de noviembre al 03 de diciembre del presente año, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención al oficio N.- 061.ACH.UEA.2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. Ana Chafla Moína, Docente de la UEA, quien solicita permiso para ejecutar la programación doctoral en la que se incluye la defensa de tesis, en el Instituto de Ciencia Animal de la República de Cuba, del 4 al 11 de diciembre del presente año, como también se le conceda la ayuda económica por alimentación, hospedaje y movilización, más los pasajes aéreo Quito La Habana Quito; y, estando en la fase final es necesario continuar brindando el apoyo de la ayuda económica, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la Dra. Ana Chafla Moína, para a que realice la Defensa Final ante el Tribunal Nacional en Cuba, durante el período comprendido del 4 al 11 de diciembre de 2016, en el Instituto de Ciencia Animal de Cuba, con lo que se completa el período presencial de sus estudios doctorales de acuerdo al requerimiento de la SENESCYT. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes a hospedaje \$ 48,00 dólares diarios por 8 días \$ 384 dólares; alimentación \$ 48,00 dólares diarios por 8 días \$ 384 dólares; movilización interna \$ 24,00 dólares diarios por 8 días \$ 192 dólares que da un total de \$ 960 dólares; pasajes aéreos Quito - La Habana - Quito; más licencia con sueldo; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando No. 026-POSG-UEA-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado, quién presenta el Informe de la Reunión de Consejo de Posgrado, respecto a las maestrías que la U.E.A. oferta; y, considerando que, mediante resolución quincuagésima cuarta del 15 y 19 de septiembre de 2016, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma de Inscripción y Matrículas de las Maestrías: Del 19 de septiembre al 09 de octubre del 2016, Información, Promoción y Publicidad. Del 10 al 28 de octubre del 2016, Inscripciones. El 29 y 30 de octubre del 2016, Examen de aptitud. Del 31 de octubre al 3 de noviembre del 2016, Notificación de admitidos al programa de Maestría. Del 04 al 10 de noviembre del 2016, Matrículas. Del 11 al 17 de noviembre del 2016, Pago del primer período académico. El 18 de noviembre del 2016, Inauguración e inicio del primer módulo. Mayo del 2017, pago del segundo período académico. Noviembre del 2017, Pago del tercer período académico. Mayo del 2018, Pago del cuarto periodo académico, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER** el informe presentado por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y se difiere el inicio de las clases de las cuatro maestrías de la U.E.A.: en Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales; en Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios; en Turismo Mención Gestión del Turismo; y, en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales para el 6 de enero de 2017. **2. SOLICITAR** al Consejo de Educación Superior la anulación de las aperturas de cohortes 2016 de las maestrías en Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales; en Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios; en Turismo Mención Gestión del Turismo; y, en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales, por cuanto no se cuenta con el número de estudiantes asignados para cada maestrías; y, la Apertura de un nuevo cohorte para el año 2017, para lo cual se autoriza al Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, realice las gestiones respectivas ante el Consejo de Educación Superior, CES. **3. TRASLADAR** a la Dirección de Posgrado de la UEA, para los fines pertinentes. **4. APROBAR** en primera y única instancia la reforma al INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y MATRICULA A LAS MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. **5.- AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este instructivo y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención al oficio N.- 008.OM-UEA.2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Olivier Meric PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quien solicita la nivelación de la escala remunerativa de docente investigador con dedicación a tiempo completo amparado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado) (RPC-SO-037-No. 265-2012) y considerando Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2014, se aprueba fijar en USD 3.208,00 la Remuneración Mensual Unificada para Docentes e Investigadores Titulares y/o Contratados de la U. E. A., que cuenten con título de cuarto nivel, con el grado académico de Doctor en Ciencias (PhD.), con dedicación a Tiempo Completo; Que, el docente cuenta con el título de cuarto nivel con grado académico de Doctor en Ciencias equivalente a PhD., cuyo título se encuentra registrado en la SENESCYT y habilitado para el ejercicio de la Docencia, Investigación y Gestión en Educación Superior, conforme al requisito establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Universitario Vigente; por lo expuesto en ejercicio de las



atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVE: 1. ACOGER Y APROBAR** la revalorización del Dr. C. Olivier Meric PhD, Docente Titular que cuenta con título de cuarto nivel con grado académico de Doctor en Ciencias equivalente a PhD, al valor de USD 3.208,00, a partir de enero de 2017. **2. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria del 2017 para ejecutar la revalorización del docente antes mencionado. **3. DELEGAR** a la Dirección Financiera realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano elabore las acciones de personal que correspondan; **4. NOTIFICAR** al Dr. C. Olivier Meric PhD, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio N.- 08-RA-UEA-2016 de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quien solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la UEA cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1.- ACOGER** la petición del Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD. **2.- APROBAR Y DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria del 2017 la partida como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos de recategorización conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3.- DISPONER** que una vez aprobado el presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica para el año 2017, en enero del 2017 se cree la partida del académico titular como Principal 1 a Tiempo Completo. **4.- AUTORIZAR** que en el mes de febrero 2017 se realice el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **5.- DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**VIGÉSIMA:** En atención al oficio N.- 001.JDB.UEA.2016 de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quien solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la UEA cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1.- ACOGER** la petición del Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD. **2.- APROBAR Y DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria del 2017 la partida como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos de recategorización conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3.- DISPONER** que una vez aprobado el presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica para el año 2017, en enero del 2017 se cree la partida del académico titular como Principal 1 a Tiempo Completo. **4.- AUTORIZAR** que en el mes de febrero 2017 se realice el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **5.- DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 101-RA.DI-UEA-2016 de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien comunica que el programa de investigación "Procesos agroindustriales" contempla varias investigaciones que dan respuesta a la Línea Científica de la Universidad y con el propósito de potenciar a este programa de investigación, solicita la aprobación del proyecto "Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazonía Ecuatoriana", el mismo que estará a cargo de la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo

presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la UEA, quien de conformidad con la resolución décima octava adoptada por este organismo el 15 y 19 de septiembre del presente año, comunica que asistió a la IV Convención Internacional de Agrodesarrollo 2016, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el informe de actividades realizadas en el IV Convención Internacional de Agrodesarrollo 2016 en el EEPH “Indio Hatuey” Universidad de Matanzas, como ponente con el trabajo titulado “Modelación matemática para determinar el rendimiento del Cenchrus purpureus vc Maralfalfa en la Amazonía Ecuatoriana” realizadas del 25 al 28 de octubre del 2016. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA:** En atención a la petición de fecha 27 de octubre de 2016, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD, Docente Titular de la UEA, quien presenta el informe de las actividades realizadas en la estancia de su estudio Doctoral; y, de conformidad con las resoluciones décima quinta del 4 de noviembre del 2015 y tercera del 19 de enero de 2016 adoptadas por este organismo, en consecuencias se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en la cuarta y la última estancia de su estudio doctoral en Ciencias Agropecuarias, en la Universidad Marta Abreu de las Villas, República de Cuba, realizadas del 06 de febrero hasta el 16 de julio del 2016, por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los respectivos habilitantes que justifican los gastos realizados en esta licencia. **3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Docente, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, Docente Investigador Titular de la UEA, quien pone en consideración el libro: “Gente y Bosque: Investigaciones que ayudan a comprender el rol de los boques sobre la biodiversidad y las poblaciones rurales”, siendo autores los investigadores: MSc. Bolier Torres Navarrete, Dr. Yasiel Arteaga, Dr. Julio César Vargas Burgos, MSc. Alexandra Torres Navarrete, Dra. Laura Salazar; y, por encontrarse en el marco del programa de investigación de Economía de Recursos Naturales y Desarrollo Empresarial de la UEA, de igual manera siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DESIGNAR** a los pares supervisores integrada por la Dra. C. Carolina Bañol PhD., Delegada de la “UEA” y el Dr. C. Esteban Terneus PhD, Delegado de la “UIDE”, a fin que sea revisado y analizado. **2.- DISPONER** al Director del Departamento de Educación Continua de la UEA, a fin que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISBN; y, el derecho de autoría. **NOTIFICAR** a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir.

**VIGÉSIMA QUINTA:** En atención a la petición de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Luis Manosalvas Vaca MBA, Docente Titular de la UEA, quien presenta el informe de las actividades realizadas en los Seminarios de Investigación 3 y 4, necesarios para terminar y presentar la Disertación Doctoral previo a la obtención del título de PhD., de Administración Estratégica de Empresas; y, de conformidad con las resoluciones décima del 15 de diciembre del 2015 y decima del 23 de febrero de 2016 adoptadas por este organismo, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en los Seminarios de Investigación 3 y 4, necesarios para terminar y presentar la Disertación Doctoral previo a la obtención del título de PhD., de Administración Estratégica de Empresas, realizados en la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el MSc. Luis Manosalvas Vaca MBA. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los respectivos habilitantes que justifican los gastos realizados en esta licencia. **3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Docente, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA SEXTA:** En atención a la petición de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Docente Titular de la UEA, quien presenta el informe de las actividades realizadas en los Seminarios de Investigación 3 y 4, necesarios para terminar y presentar la Disertación Doctoral previo a la obtención del título de PhD., de Administración Estratégica de Empresas; y, de conformidad con las resoluciones novena del 15 de diciembre del 2015 y novena del 23 de febrero de 2016 adoptadas por este organismo, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en los Seminarios de Investigación 3 y 4, necesarios para terminar y presentar la Disertación Doctoral previo a la obtención del título de PhD., de Administración Estratégica de Empresas, realizados en la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los respectivos habilitantes que justifican los gastos realizados en esta licencia. **3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Docente, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** **ACOGER** el oficio N.- 001-PL-UEA de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, Director de Editorial y Libros y Docente Titular de la UEA, quien comunica que en el marco del convenio que existe entre la UEA y la Universidad de Córdoba- España, se ha procedido a realizar el libro Funcionalidad y Producción Asnal actual. Relación con los humanos, libro I., siendo autor y coeditor el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Investigador de la UEA por lo expuesto solicita la autorización para que la Universidad de Córdoba realice el pago de 4500,00 euros, valor que nos corresponde por la edición y publicación del libro en formato digital, ya que la Universidad ha facilitado la licencia permanente de acceso al libro, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** la Dirección Financiera proceda con el pago a la Universidad de Córdoba- España por el valor de 4500,00 euros para la edición y publicación del libro en formato digital “FUNCIONALIDAD Y PRODUCCIÓN ASNAL ACTUAL. RELACIÓN CON LOS HUMANOS, LIBRO I.”, previo a las formalidad respectivas. **DELEGAR** al Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, Director de Editorial y Libros, a fin de que realice las gestiones respectivas para el respectivo pago.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** En atención al oficio N.- 032-MP-AC-UEA-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por la Ing. Mayra Pinta Rodríguez, Analista de Contabilidad de la UEA, quien comunica que ha decidido realizar sus estudios de posgrado por lo que solicita se autorice el permiso de dos horas diarias para estudios regulares; y, previo a resolver lo solicitado, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, a fin de que presente un informe sobre la petición de la Ing. Mayra Pinta Rodríguez, al máximo organismo para la próxima sesión. **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora antes referida, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA NOVENA:** En atención a la petición de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Vocal del Consejo Universitario en Representación de los Empleados y Trabajadores de la UEA, quien comunica que en el acta de fecha 15 de diciembre del 2015 se aprobó la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas RMU de los servidores de la UEA, que fue elaborada por la Comisión designada para el efecto, la misma que hasta la presente fecha solo ha beneficiado a los servidores que se encuentran bajo régimen de la LOSEP, mientras que los servidores bajo el Código de Trabajo no han sido favorecidos, considerando que salarios que rigen en estos momento en la UEA están por debajo de los techo de negociación establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales publicado en el Acuerdo Ministerial N.- MDT-2015-0054 del 18 de marzo del 2015, por lo que, solicita se realice los trámites para el incremento en la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas RMU de los servidores de la UEA, pertinente para el incremento de salarios de los trabajadores de la universidad que se encuentran bajo el Código de Trabajo, en consecuencia se **DISPONE: CONFORMAR** la comisión integrada por: Dr. Carlo Pico Angulo, Director de Talento Humano; Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representación de los Empleados y Trabajadores, Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General, a fin de que presente un informe sobre la petición antes mencionada, respecto al incremento de salarios de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo en la UEA, **NOTIFICAR** la presente resolución a la comisión antes señalada, para los fines pertinentes.

**TRIGÉSIMA:** En atención al memorando N.- 131-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 07 de noviembre del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación “Curso de utilitarios word, Excel e internet”, y por cuanto pretende brindar conocimiento sobre las herramientas utilitarios tales como Word y Excel al personal de Agrocalidad Agencia Ecuatoriana de aseguramiento de la calidad del agro, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “CURSO DE UTILITARIOS WORD, EXCEL E INTERNET”, que será dictado por el Ing. Elías Jachero Robalino. El mismo será financiado por los participantes. **2.- DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de este evento.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio No. 633-UEA-DTH-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico, Director de Administración de Talento Humano, quien remite la nómina de inasistencia de Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., del día 17 de octubre de 2016, fecha en se llevó a efecto la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y, del 18 de octubre de 2016, en la que se conmemoró el XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica; y, considerando que mediante resolución trigésima séptima adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2016, determinó que las actividades programadas por motivo del Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazonia son de asistencia normal y obligatoria para el Personal Administrativo y Docente; así como también declaró como

EVENTO OFICIAL la conmemoración del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, el día 18 de octubre del presente año, en consecuencia previo aplicar la sanción respectiva, conforme lo determina el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; y la LOSEP, se **CONCEDE** el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que los Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A. que no asistieron a la Jornada Científica, Académica e Integración; y, a la sesión solemne, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia, siendo los siguientes: Lunes 17 de octubre 2016: Personal Docente: Acosta Velarde Jaime Iván, Cabrero Miret Ferran, Cerda Mejía Víctor Rodrigo, Coromoto Marín Haydee, Coronel Espinoza Billy Daniel, Dieguez Santana Karel, Escobar Arcos Julia Marianela, Farez Román Claudia Valeria, Gómez Hernández Joel, Gutiérrez Del Pozo Diego, López Cosme Elisa De la Bien Aparecida, López Trabanco Pedro Jesús, Luna Murillo Marcelo Vicente, Rodríguez Guerra Yoel, Sarabia Guevara Danilo Pedro, Segura Chávez Edison Oliver, Segura Márquez Jonathan Dennis, Torres Navarrete Rumania Alexandra, Caiza Barahona Angela María, Carrillo Quisnancela Angel Rodrigo, Carrera Quezada Manuel, Heredia Fuentes Ludmila, Martínez Espinoza Segundo Angel, Avila Andrade Mario Andrés, Morocho Cuenca María Elena; y, Personal Administrativo y Trabajadores: Garrido Belalcazar Sandra Del Rocío; Martes 18 de octubre 2016: Personal Docente: Acosta Velarde Jaime Iván, Burgos Moran Ricardo Ernesto, Coromoto Marín Haydee, Coronel Espinoza Billy Daniel, Rodríguez Guerra Yoel, Rodríguez Villafuerte Ximena Adelaida, Segura Chávez Edison Oliver, Segura Márquez Jonathan Dennis, Caiza Barahona Angela María, Carrillo Quisnancela Angel Rodrigo, Carrera Quezada Manuel, Heredia Fuentes Ludmila, Martínez Espinoza Segundo Angel, Avila Andrade Mario Andrés, Morocho Cuenca María Elena; y, Personal Administrativo y Trabajadores: Guerrero Villagrán Luis Antonio, Meneses Freire Javier Roberto, Navarrete Alvarado Henry Ubaldo, Ruiz Hurtado María Del Carmen. **NOTIFICAR** a los Docentes, Empleados y Trabajadores antes mencionados para los fines pertinentes.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 1027-REC-UEA-2016 de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Rectora (e) de la Universidad Estatal Amazónica, quien acogiendo el Informe Técnico final N.- 053-UEA-DATH-2016 de, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la UEA, dispone se proceda con los trámites correspondientes que permitir otorgar nombramiento provisionales a prueba (tres meses), a los ganadores de los diferentes puestos del concurso de Méritos y Oposición para ocupar varios puestos Administrativos en la Universidad Estatal Amazónica, a partir del 01 de noviembre del 2016, de conformidad a lo que dispone la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal aprobada por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial N.- MRL-2014-0222, en consecuencia se **RESUELVE: 1.- DECLARAR GANADOR** de los concursos de méritos y oposición convocados por la Universidad Estatal Amazónica, para ocupar varios puestos administrativos, proceso que se realizó desde su convocatoria 5 de septiembre hasta el 19 de noviembre del 2016, que se emite el acta de ganador del concurso. **2.- RATIFICAR** la disposición administrativa de la máxima autoridad consecuentemente se dispone se emita la acción de personal con el nombramiento provisional para los servidores ganadores del concurso de méritos y oposición convocados por la UEA que corresponde a los siguientes: Srta. Rita Karina Aguasanta Gualinga, Recepcionista; Sra Cinthya Marilu. Vargas Alvarado, Asistente de Recepción CIPCA; Sra. Panga Shiram Vargas Grefa, Asistente de Biblioteca; Bibl. Mónica del Rocío Arreaga Delgado, Bibliotecaria Semi Senior; Lcdo. Marco Hernán Arechua Ajila, Analista de Presupuesto Junior; Lcda. Doris Mireya Villacis Salazar, Analista de Elaboración y Registro de Títulos; Lcdo. Juan Carlos Godoy Guanga, Promotor Universitario Deportivo; Ing. Irma Liliana Castro Alvarado, Coordinadora de Proyectos Didácticos Productivos; Ing. Héctor Fernando Reyes Morán, Coordinador de Gestión de

Proyectos de Investigación; Dr. Darwin Estalín Ojeda Cruz, Médico Ocupacional; Ec. Sara Rebeca Mainato Baren, Analista de Presupuesto Semi Senior; Ing. Leidi Margoth Araque Rueda, Analista de Presupuesto Junior; Lcda. Patricia Alexandra Naranjo Villarroel, Tesorera Junior. **3.- DISPONER** que la RMU corresponda al puesto ocupacional y grado conforme a la escala de servidores públicos constante en la resolución N.- MRL-2012-0021 del 27 de enero del 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales y que se encuentra vigente a la presente fecha. **4.- REMITIR** a la Dirección Financiera incorpore en el presupuesto del 2017 estos nuevos nombramientos; y, al Director de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal donde deje constancia del nombramiento al servidor ganador del concurso.

**TRIGÉSIMA TERCERA:** En atención al memorando No. 029-POSG-UEA-2016 de fecha 15 de noviembre 2016, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Coordinadora (e) del Proyecto LAFORET-UEA, quién informa que dentro de los objetivos del Proyecto LaForet se contempla la realización de 150 análisis de suelo, los mismos que no constan en el presupuesto del Proyecto, por lo que solicita la modificación al presupuesto aprobado en el convenio; y, considerando Que, la Universidad Estatal Amazónica suscribió el 27 de junio del presente año un Convenio Especifico de Cooperación Internacional con el Instituto Johann Heinrich von Thünen (Alemania), con el objeto de colaboración mutua en el campo de la Influencia de herramientas políticas internacionales y nacionales sobre procesos de deforestación y reforestación y medios de vida, así como la silvicultura sostenible y uso del suelo a través de la Implementación y ejecución del Proyecto LaForet en Ecuador; Que, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del convenio antes mencionado, dentro de las Especificaciones de Trabajo contempla la evaluación de hasta 150 parcelas de inventario en total, dependiendo de los tipos de bosques y los usos de la tierra, cuyos datos recogidos serán incluidos en formatos digitales. Que, es necesario realizar el análisis de suelo de las 150 parcelas de inventario, con la finalidad de cumplir con la ejecución del Proyecto LaForet; Que, de conformidad con el Convenio Especifico de Cooperación Internacional con el Instituto Johann Heinrich von Thünen (Alemania), Cláusula Tercera, numeral 3.3, establece que el aporte del Instituto Johann Heinrich von Thünen cubrirá todos los gastos incidentales relacionados con la ejecución del presente convenio y demás gastos que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos del proyecto, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** la modificación al presupuesto aprobado en el convenio, con la finalidad de adquirir los reactivos necesarios para realizar los análisis de suelos y continuar con la ejecución del Proyecto LaForet en Ecuador. **DELEGAR** a la Dirección Financiera, Unidad de Compras Públicas, Procuraduría General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución. **NOTIFICAR** a la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Coordinadora (e) del Proyecto LAFORET-UEA, para los fines pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**